

Boletín Oficial

MES DE OCTUBRE 2016



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

Creciendo juntos

Intendente **Hernán Y ZURIETA**

Verónica, 03 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 439/16: Ayuda social a personas con alimentos

Verónica, 03 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 440/16: Ayuda social a personas con pesajes

Verónica, 03 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 441/16: Ayuda social a personas con mano de obra

Verónica, 03 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 442/16: Ayuda social a personas con materiales

Verónica, 03 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 443/16: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 03 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 444/16: Ayuda social a personas

Verónica, 05 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 445/16: Ayuda social a personas

Verónica, 05 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 446/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos tres mil (\$ 3.000,00) a favor del Centro Tradicionalista Fortín Punta Indio, para solventar los gastos de sonido en el marco de los festejos por el aniversario de la institución.

ARTICULO 2º: Hacer efectiva la ayuda otorgada librando cheque a nombre de Oroná Cristian Martín, por pesos tres mil (\$ 3.000,00) como presidente del Centro Tradicionalista Fortín Punta Indio.

ARTICULO 3º: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente Municipal, Apertura Programática 01.00.00, Administración y Coordinación, Partida 5.1.7.0, "Transferencia a Instituciones culturales sin fines de lucro".

ARTICULO 4º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 5º: Readequese, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 447/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO
DECRETA**

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 1.151/16 sancionada por el H.C.D. el 05/10/16, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 448/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO
DECRETA**

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 1.152/16 sancionada por el H.C.D. el 05/10/16, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 449/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO
DECRETA**

ARTICULO 1º: ADJUDICAR en forma directa la reparación de la BARRREDORA/ASPIRADORA MODELO BA-PI MARCA BICUPIRO Nº DE SERIE 456 a la firma METALURGICA BCP de CAMPOS LUCAS EMANUEL CUIT Nº 20-28824639-5, en el marco del ART 156 inciso 6), en \$ 528.000,00 (quinientos veintiocho mil) pagadero con un anticipo de \$ 150.000,00 y 6 cuotas mensuales de \$ 63.000,00.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y

archívese. Verónica, 11 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 450/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO
DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicar la Licitación Privada Nº 11/2016, a MORI OLAVARRIA SA CUIT 30-70860790-4, PROVEEDOR Nº 1.452, por un total de \$ 845.000,00 (ochocientos cuarenta y cinco mil) para la adquisición de 2500 metros cuadrados de bloques de hormigón y 2500 metros lineales de cordones de contención para la obra VEREDAS EN VERONICA.

ARTICULO 2º: La obra deberá imputarse en la categoría programática 21.85.00 y deberá financiarse con el recurso 17.5.1.35, FONDO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese

Verónica, 11 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 451/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO
DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicar la Licitación Privada Nº 12/16, a SALA MARCELA, MARIELA Y MARCELO, CUIT Nº 33-67713963-9, Proveedor Nº 59, por un total de \$ 585.560,00 (quinientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta) para la adquisición de materiales, detallados en el pliego, para la obra Reparación de Losas de Hormigón en las localidades de Verónica y Pipinas.

ARTICULO 2º: La obra deberá imputarse en la categoría programática 21.84.00 CONSTRUCCION DE LOSAS DE HORMIGON Y BACHEO y deberá financiarse con el recurso 17.5.1.35 FONDO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 11 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 452/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 3.900 (pesos tres mil novecientos) a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 de La Viruta.

ARTICULO 2º: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Secretaría General de Desarrollo Humano Apertura Programática 26.06.00, Partida 5.1.5.0 "Transferencia a Instituciones de Enseñanza".

ARTICULO 3º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4º: El gasto, deberá abonarse con fuente de financiamiento 132, FONDO EDUCATIVO 11.9.18.00.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 453/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO
DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos producidos durante el primer aniversario de la creación de la Comisaría de la Mujer.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en Intendente Municipal, Apertura Programática 16.00.00 Policía Comunal, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 11 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 454/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO
DECRETA**

ARTICULO 1º: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalonamiento del Agente Municipal detallado seguidamente, quienes pasará a revisar en las Categoría que se indican:

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º tendrá vigencia con retroactividad al 01 de octubre 2.016.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTICULO 4º: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 455/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 13/16 para la contratación de mano de obra para la reparación de 1.092 metros cuadrados de losas de hormigón en distintas calles urbanas de Verónica y Pipinas.

ARTICULO 2º: Invítase a participar de la licitación establecida en el artículo 1º del presente a:

- LLANOS CARLOS MARCELO CUIT 20-21772222-6, Proveedor 1.852
- CHIODI JOSE RICARDO CUIT Nº 20-14248673-4, Proveedor 2.146
- COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS PUBLICOS MAGDALENA LTDA CUIT Nº 30-70850977-5, Proveedor 2.187
- COOPERATIVA DE TRABAJO JUNITOS POR PUNTA INDIRIO LTDA CUIT Nº 30-71239616-0, Proveedor 1.308

ARTICULO 3º: Apruébese el pliego de bases y condiciones que se acompaña como Anexo I del presente decreto para la realización de la licitación privada establecida en el artículo 1º y el Presupuesto Oficial es de \$ 701.064,00.

ARTICULO 4º: La obra deberá imputarse en la categoría programática 21.84.00 CONSTRUCCION DE LOSAS DE HORMIGON Y BACHEO y deberá financiarse con el recurso 17.5.1.35 FONDO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

ARTICULO 5º: Notifíquese del presente a los oferentes determinados en el artículo 2º. La fecha de Apertura será el día 18/10/16 a las 10:00 horas en la Municipalidad de Punta Indio (calle 30 Nº 1336 VERÓNICA-CP 1917).

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 11 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 456/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO
DECRETA**

ARTICULO 1º: ACEPTASE, y Dese de Baja a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el trabajador municipal **Barbé Román Yoel**, Legajo Nº 642, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, por las causales expuestas en el exordio del presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZACE a Contaduría y a Subdirección de Personal, Sueldo y Liquidaciones, a determinar y realizar las liquidaciones correspondientes.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 14 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 457/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase a favor del Sr. Molde Ruben Horacio, el importe de pesos ochocientos setenta y nueve con 41/100 (\$ 879,41) para abonar el servicio de Energía Eléctrica, de la vivienda que habita.

ARTÍCULO 2º: Librar cheque de la ayuda otorgada, a favor de EDELAP -NIS 3561265, por cuenta y orden del Sr. Molde Ruben Horacio, a efectos de asegurar el efectivo cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º: La ayuda social será imputada a la Jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social, Programa 29.01.00, Partida 5.1.4.0 Ayuda social a personas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 458/16: Ayuda social a personas

Verónica, 17 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 459/16: Ayuda social víctima de violencia familiar

Verónica, 18 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 460/16: Ayuda social víctima de violencia familiar

Verónica, 18 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 461/16: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 462/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudicar la Licitación Privada Nº 13/16, a LLANOS CARLOS MARCELO, CUIT 20-21772222-6, PROVEEDOR 1852, por un total de \$ 701.064,00 (setecientos un mil sesenta y cuatro) para la mano de obra de la reparación de 1092 metros cuadrados de losas de hormigón en distintas calles urbanas de Verónica y Pipinas

ARTÍCULO 2º: La obra deberá imputarse en la categoría programática 21.84.00 CONSTRUCCION DE LOSAS DE HORMIGON Y BACHEO y deberá financiarse con el recurso 17.5.1.35 FONDO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. Verónica, 24 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 463/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarar día no laborable para la Administración Pública Municipal en la localidad de Punta del Indio el próximo 25 de Octubre de 2.016

ARTÍCULO 2º: Se deberá prever la guardia en la Unidad Sanitaria de la mencionada localidad.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 464/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, a partir del 25/10/16 y hasta el 31/10/16, como Personal de Planta Temporal - Mensualizado - en el Agrupamiento Obrero - Clase IV-Nivel "D", en el régimen de 40 horas semanales, al Señor BATTISTA NORBERTO JAVIER, D.N.I. Nº 33.401.226 - CUIL 20-33401226-4.

ARTÍCULO 2º: El agente nombrado en el Artículo anterior, dependerá operativamente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Punta Indio, quien acordará las tareas a realizar con el encargado que designe a ese efecto la Empresa VENG S.A.; y desempeñará sus tareas en los días, horarios y ámbito que en cada oportunidad se les asigne.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Partida de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a quienes correspondan, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 24 de Octubre de 2.016

DECRETO 465/16

Por ello, en uso de sus facultades:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llámase a concurso para la para la Concesión de dos (2) puestos para Feriantes de Artesanías y Productos Regionales en la localidad de Pipinas, ubicaciones XI y II, según plano.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Pliego de Condiciones para la selección de los dos concesionarios, que como Anexo se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º: Establecer el siguiente cronograma para el procedimiento de selección:

- a) Venta de pliegos: desde el martes 26 de Octubre de 2.016 a las 10:00 hs. hasta el día 07 de Noviembre de 2.016 a las 12:00 horas.
- b) Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Punta Indio, sita en calle 30 Nº 1.336 de Verónica, el día 10 de Noviembre de 2.016 a las 11:00 horas.
- c) Valor del Pliego: \$ 300,00

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Verónica, 24 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 466/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizar los gastos producidos durante los festejos por el 84º Aniversario de la localidad de Punta del Indio.

ARTÍCULO 2º: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, 26.03.00 Fiestas Populares.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 467/16

Por ello uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizar los gastos producidos durante la corre caminata por el Día Mundial contra el Cáncer de Mama.

ARTÍCULO 2º: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.01 Actividades Culturales y Educativas.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quienes correspondan, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 24 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 468/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTÁSE, sólo por el mes de Octubre, la Distribución por Patente Automotor Municipalizada, cuota 2 y 3 de un total de 3 correspondiente al año 2.016, a los trabajadores municipales que se detallan a continuación:

- Ganzner Mariela, Legajo Nº 212, Doscientos ochenta y nueve con treinta y seis (289,36), recibos entregados
- Dondo Gladys, Legajo Nº 214, Doscientos ochenta y ocho con cincuenta y dos (288,52), recibos obrados.
- Gramaje, Yésica, Legajo Nº 215, Doscientos ochenta y nueve con treinta y seis (289,36), recibos entregados.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 469/16: Ayuda social a personas

Verónica, 25 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 470/16: Distribución SAMO

Verónica, 26 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 471/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 14/16 para la contratación de mano de obra necesario para la colocación de 2500 metros cuatros de bloques de

hormigón y 2.500 metros lineales de cordones de contención para la obra VEREDAS EN VERÓNICA.

ARTÍCULO 2º: Invítase a participar de la licitación privada establecida en el artículo 1º del presente a:

- MORI OLAVARRIA SA CUIT 30-70860790-4, PROVEEDOR Nº 1452
- LLANOS CARLOS MARCELO CUIT 20-21772222-6, Proveedor 1852
- COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS PUBLICOS MAGDALENA LTDA CUIT Nº 30-70850977-5, Proveedor 2187
- BUJACAR S.A. CUIT 30-70730028-7, PROVEEDOR Nº 2200.

ARTÍCULO 3º: Apruébese el pliego de bases y condiciones que se acompaña como Anexo I del presente decreto para la realización de la licitación privada establecida en el artículo 1º y el Presupuesto Oficial es de \$ 471.000,00.

ARTÍCULO 4º: La obra deberá imputarse en la categoría programática 21.85.00 y deberá financiarse con el recurso 17.5.1.35 FONDO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese del presente a los oferentes determinados en el artículo 2º. La fecha de Apertura será el día 03/11/16 a las 10:00 horas en la Municipalidad de Punta Indio (calle 30 Nº 1336 VERÓNICA-CP 1917).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y Archívese.

Verónica, 26 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 472/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llámese a LICITACION PRIVADA Nº 15/16 para la adquisición de materiales eléctricos para reforzar la red del ALUMBRADO PUBLICO en Verónica.

ARTÍCULO 2º: Invítase a participar de la Licitación establecida en el artículo 1º del presente a:

- DI GIOVANNI EDUARDO CUIT Nº 20-17556942-2, Proveedor 1338.
- EMCOYSER SRL CUIT Nº 30-70913940-8, Proveedor 1483.
- BURTON INGENIERIA S.A. CUIT Nº 30-7104706-8, Proveedor 2041.
- TOKELAU S.A. CUIT Nº 30-71510927-8, Proveedor 2199.

ARTÍCULO 3º: Apruébese el pliego de bases y condiciones que se acompaña como Anexo I del presente decreto para la realización de la licitación privada establecida en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: La obra deberá imputarse en la categoría programática 21.80.00 ALUMBRADO CASCO URBANO y financiarse con el recurso 17.5.01.34.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese del presente a los oferentes determinados en el artículo 2º. La fecha de Apertura será el día 09/11/16 a las 10:00 horas en la Municipalidad de Punta Indio (calle 30 Nº 1336 VERÓNICA-CP 1917).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese. Verónica, 28 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 473/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNASE, a partir del 01/11/16 y hasta el 30/11/16, como **Personal de Planta Temporal - Mensualizado** - equiparado al **Agrupamiento Obrero - Clase IV - Nivel "D"**, del Escalafón en vigencia, en el régimen de **40 horas semanales**, al Sr. Baez Maximiliano, - D.N.I. Nº 41.132.089, y el Sr. Esprado Juan Martín, D.N.I. Nº 37.865.076, a desempeñarse en el Corralón Municipal de la localidad de Pipinas, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, Conservación de la Vía Pública de Pipinas;

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTICULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 28 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 474/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTICULO 1º: PRORROGASE, a partir del 01/11/16 y hasta el 30/11/16, la designación de **Personal de Planta Temporal - Mensualizado** - detallados a continuación, quienes revistan por la Subsecretaría de Desarrollo Económico y se halla cumpliendo tareas en el lugar denominado Ex - Fábrica Lorna Negra - VENG S.A.:

- Ortiz Ian Leonardo - Leg.720
- Deantoni Antonio Luis - Leg.789
- Connolly Jesús - Leg.750
- Mendoza, Ivan Santiago A. - Leg.809
- Velázquez Leandro - Leg.848
- Melgarejo Menchaca Germán - Leg. 864
- Sena Juan Carlos, Leg.881
- Szczerby Mariano- Leg.884
- Bordenave Juan Marcelo - Leg.888
- Gonzalez Leandro- Leg.889
- Battista Norberto - Leg.894

ARTICULO 2º: Los agentes nombrados en los Artículos anteriores, dependerán operativamente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Punta Indio, quien acordará las tareas a realizar con el encargado que designe a ese efecto la Empresa VENG S.A.; y desempeñarán sus tareas en los días, horarios y ámbito que en cada oportunidad se les asigne.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Partida de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes correspondan, Tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de Octubre de 2.016

DECRETO 475/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTICULO 1º: RENOVACION a partir del 01/11/16 y hasta el 30/11/16 como **Personal de Planta Temporal - Mensualizado** - equiparados al **Agrupamiento Obrero Clase IV - Nivel "D"**, del Escalafón en vigencia, en el régimen de 40 horas semanales, al personal que se detalla a continuación:

- PEREZ GERMAN - Leg. 775
- PEREYRA JORGE HUMBERTO - Leg. 779
- MORENO JOSE LUIS - Leg. 787
- BATTISTA KEVIN ALEJANDRO - Leg. 794
- CEPEDA ALEXIS GABRIEL - Leg. 792
- PESSANO NAHUEL - Leg. 841
- CHAVEZ RICARDO - Leg. 849
- CRUZ JUAN CARLOS - Leg. 875
- PEREZ NICOLAS - Leg. 879
- CALASCIETTA CARLOS - Leg. 882
- SAMANIEGO CLAUDIO - Leg. 883
- FRANCO LUCAS - Leg. 891
- SILVERO MARCELO - Leg. 892
- ABALLAY NESTOR - Leg. 893

ARTICULO 2º: Autorizar a las reparticiones municipales a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Verónica, 28 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 476/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos producidos durante el Curso de Formación de Guías Intérpretes Locales.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Apertura Programática 25.00.00 Promoción y Fomento del Turismo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 31 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 477/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Sr. Gabriel Gerónimo PEREYRA - Legajo Nº 361 - con D.N.I. Nº 13.999.002 y dese de baja al mismo en su cargo de **Director de Seguridad e Inspección**, por las causales expuestas en el exordio del presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a Contaduría y a Subdirección de Personal, Sueldo y Liquidaciones, a determinar y realizar las liquidaciones correspondientes.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 478/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTICULO 1º: Cesar, al 01 de Noviembre del 2.016, por acceder a los requisitos previstos para acceder a los beneficios previsionales, a los siguientes trabajadores:

- PAPPA, Juan Miguel, Legajo Nº 36, DNI Nº 8.632.751.
- CAFONE, Juan Carlos, Legajo Nº 199, DNI Nº 8.537.374.

ARTICULO 2º: Autorizar, a la Subsecretaría de Contaduría y Oficinas pertinentes para su efectivo pago.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 479/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Sr. Diego Fernando CAROSELLA - Legajo Nº 468 - con D.N.I. Nº 24.135.680 y dese de baja al mismo en su cargo de **Secretario de Gobierno**, por las causales expuestas en el exordio del presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a Contaduría y a Subdirección de Personal, Sueldo y Liquidaciones, a determinar y realizar las liquidaciones correspondientes.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 480/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Sr. Leonardo Martín LLANO - Legajo Nº 264, D.N.I. Nº 25.690.876 y dese de baja al mismo en su cargo de **Subsecretaría de Salud**, por las causales expuestas en el exordio del presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a Contaduría y a Subdirección de Personal, Sueldo y Liquidaciones, a determinar y realizar las liquidaciones correspondientes.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 481/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, el pago de la licencia no gozada del período 2.016, y el proporcional de Aguinaldo del 2.016 al Trabajador Municipal detallado seguidamente, quien ha cesado en sus funciones para acceder al beneficio jubilatorio:

• Pappa Juan Miguel, Legajo Nº 36

ARTICULO 2º: Pase a la Subsecretaría de Contaduría y al Departamento Personal, a fin de que se determine y abone los montos establecidos para cada agente.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el presente, serán imputadas a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Notifíquese a los interesados, regístrese en sus respectivos legajos personales, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 482/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTICULO 1º: ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Sr. Gabriel Alejandro D'ALLUISIO - Legajo Nº 465 - con D.N.I. Nº 21.961.555 y dese de baja al mismo en su cargo de **Subsecretario de Desarrollo Económico**, por las causales expuestas en el exordio del presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a Contaduría y a Subdirección de Personal, Sueldo y Liquidaciones, a determinar y realizar las liquidaciones correspondientes.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 483/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la nueva Estructura Orgánica, que como anexo forma parte de presente, la cual regirá a partir del 31 de Octubre del año 2016.

ARTICULO 2º: Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes

Verónica, 31 de Octubre de 2.016

DECRETO Nº 484/16

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
DECRETA**

ARTICULO 1º: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento del trabajador municipal que se detalla a continuación, quien pasará a revistar en la Planta Permanente:

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, tendrá vigencia a partir 01 de Noviembre del año 2.016.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva partida del presupuesto de gastos del corriente ejercicio económico-financiero;

ARTICULO 4º: Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Resoluciones

Verónica, 04 de Octubre de 2.016

RESOLUCION Nº 130/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha el traslado de domicilio del local comercial cuyo rubro es pizzería, comidas y rotisería, Legajo Nº 673 propiedad de la Sra. Velarde Bernardina, el cual funcionará en su nuevo local, nomenclatura catastral Circ. III, Secc. B, Manz. 71, Parc. 14e, Partida 1.817, ubicado en calle 30 e/29 y 31 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de Octubre de 2.016

RESOLUCION Nº 131/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Secc. B, Manzana 72, Parc. 13a, PARTIDA 1.854, sito en calle 31 e/26 y 30 Nº 1.485, de la localidad de Verónica Partido de Punta Indio cuya actividad es Polirubro, Legajo Nº 761 propiedad de Velázquez Lopez Amalia.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de Octubre de 2.016

RESOLUCION Nº 132/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha el traslado de domicilio del local comercial cuyo rubro es Venta al por menor de artículos (pañalera), bajo la razón social "Pañalera Bacú" Legajo N° 424 propiedad del Sr. Sini Héctor Javier, el cual funcionará en su nuevo local, nomenclatura catastral Circ. III, Secc. B, Manz. 87, Parc. 15d, Partida 2.122, ubicado en calle 25 e/30 y 32 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de Octubre de 2016

RESOLUCION N° 133/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. B, Manzana 110, Parc. 20, PARTIDA 2.569, sito en calle Circ. 4 e/32 y 34, de la localidad de Verónica Partido de Punta Indio cuya actividad es Minimercado, **Legajo N° 762 propiedad de Díaz Ricardo Fabián.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de Octubre de 2016

RESOLUCION N° 134/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era Poli rubro, Legajo N° 748, propiedad de la Sra. Nicolosi Nélida Rosa, sito en calle 30 y Circ. 4º de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de Octubre de 2016

RESOLUCION N° 135/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era Costillón, Legajo N° 447, propiedad del Sr. Botello Marcelo Néstor, sito en Circ. 4º e/ 32 y 34 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de Octubre de 2016

RESOLUCION N° 136/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era Venta de Artesanías, Legajo N° 720, propiedad de la Sra. Mauri Sandra Beatriz, sito en Av. 18 E/ 5 y 7 de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de Octubre de 2016

RESOLUCION N° 137/16

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: **TRASLADASE**, a partir del día de la fecha, al Trabajador Municipal **Romero María Marta**, D.N.I. N° 31.236.624, Legajo N° 693, de la Dirección de Cultura y Educación, a prestar servicios en el Juzgado de Falta, por los motivos expuestos en el exordio anterior.

ARTICULO 2º: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de Octubre de 2016

RESOLUCION N° 138/16

Por ello en uso de sus Atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase **LICENCIA POR MATERNIDAD** al Trabajador Municipal Sra. Buenaventura Erica, Legajo N° 457, a partir del día 03 de octubre del 2016 al 20 de enero de 2017 inclusive, con goce íntegro de haberes.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de Octubre de 2016

RESOLUCION N° 139/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. H, Manzana 61, Parc. 4a, PARTIDA 7.421, sito en Ruta 11 Km 142, de la localidad de Punta del Indio Partido de Punta Indio cuya actividad es Forrajería, **Legajo N° 763 propiedad de Loayza Patricia Carmen.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de Octubre de 2016

RESOLUCION N° 140/16

Por ello en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha la "Transferencia de la Licencia del Reris Larga Distancia N° 2", a favor del Sr. Erman Hernán Andrés, D.N.I. N° 36.832.786, con domicilio legal en 34 e/Circ. 4 y 33, de la localidad de Verónica.

ARTICULO 2º: Autorizar y registrar a partir de la fecha la **habilitación** en el servicio de coches remis larga distancia, Disco Municipal N° 2, al automotor marca RENAULT, Modelo KANGOO SPORTWAY 1.6, Motor N° K4MJ730Q127265, Chasis N° 8A1KC1325DL918546, Dominio NGA191, propiedad del Sr. Erman Hernán Andrés, D.N.I. N° 36.832.786, con domicilio en 34 e/Circ. 4 y 33 de la localidad de Verónica

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 20 de Octubre de 2016

RESOLUCION N° 141/16

Por ello, en uso en sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha la "Transferencia de la licencia de Taxi Disco N° 13", correspondiente a la Sra. Villa Ana Rosa, D.N.I. N° 5.996.264, con domicilio legal en Bo Autogestión casa 12 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Autorizar y registrar, a partir de la fecha, la **habilitación** de licencia de Taxi por Cambio de Vehículo del Automotor Marca RENAULT, Modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, Motor N° K7MA812UC51210, Chasis N° 93Y4SRBE4HJ415244, Dominio AA436TM.

ARTICULO 3º: Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, dese de baja, a partir de la fecha al Vehículo Automotor Marca RENAULT, Modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, Motor N° K7MA812A29435, Chasis N° 93Y4SRBE4EJ94725, Dominio NMU136.

ARTICULO 4º: Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de Octubre de 2016

RESOLUCION N° 142/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era Blanquería, Legajo N° 751, propiedad de la Sra. González Lucia Sara, sito en calle 28 e/ 21 y 23 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de Octubre de 2016

RESOLUCION N° 143/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: **INCORPÓRESE** al régimen de bonificaciones por "Fallo de Caja", establecidas por el Decreto N° 111/96, otorgadas por Decreto N° 112/96 y modificatorias, al Trabajador Municipal **RUIZ, Albina Mercedes**, Legajo N° 786 por la función de responsable de la Boca Recaudadora en la órbita de la Casa de Campo, una bonificación mensual de pesos quinientos (\$500).

ARTICULO 2º: La bonificación otorgada por la presente tendrá vigencia retroactiva al 01 de octubre de 2016 y hasta la oportunidad indicada en los artículos 2º (nueva redacción) y 5º del Decreto N° 111/96.

ARTICULO 3º: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, será con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 4º: Comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de Octubre de 2016

RESOLUCION N° 144/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **RENUNCIA** al puesto **N° XI de la Sra. Gadea Rosa Amelia**, de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de Octubre de 2016

RESOLUCION N° 145/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha el traslado de domicilio del local comercial cuyo rubro es venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos NCP y cerrajería, Legajo N° 651 propiedad del Sr. Romay César Emiliano, el cual funcionará en su nuevo local, nomenclatura catastral Circ. III, Secc. A, Manz. 21, Parc. 6, Partida 970, ubicado en calle 23 esq. 18 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de Octubre de 2016

RESOLUCION N° 146/16

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación** en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sección D, Chacra 4, Fracción II, Parc. 13, PARTIDA 12.363, de la localidad de Verónica, cuya actividad es granja avícola, **Legajo N° 764 propiedad del Sr Carasale Andrés.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Ordenanzas HCD

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO,

en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Instituyese el marco normativo de regulación de Prestadores y Servicios Turísticos en sus diferentes Modalidades en el Partido de Punta Indio.

Artículo 2º: Implementétese a través de la presente, el Registro Obligatorio de Prestadores de Servicios Turísticos en el Partido de Punta Indio.

Artículo 3º: Denomínese Prestador Turístico a todas las personas físicas o jurídicas que en forma habitual, permanente, eventual o transitoria proporcionen, intermedien o comercialicen servicios o desarrollen actividades turísticas, según la Ley N° 14209.

Artículo 4º: A los efectos de la presente Ordenanza, se reconozcan como MODALIDADES de Turismo las siguientes:

1. Ecoturismo
2. Turismo Aventura
3. Turismo Náutico
4. Turismo Rural
5. Turismo comunitario
6. Y todas las que en el futuro sean reconocidas como tales.

Artículo 5º): Se reconocen como ACTIVIDADES del Servicio de Turismo según el Artículo Primero las siguientes:

I. Actividades en Aire:

- I.1. Parapente
- I.2. Paracaidismo
- I.3. Vuelos en globo aerostático
- I.4. Vuelos en planeadores
- I.5. Vuelos en ultralivianos
- I.6. Vuelos en paromotor

II. Actividades en tierra:

- II.1. Cabelgatas
- II.2. Caminatas – senderismo
- II.3. Trekking - travesía
- II.4. Excursiones en vehículos 4 x 4
- II.5. Excursiones en cuatriciclos
- II.6. Cicloturismo
- II.7. Mountain bike – Bicicleta Todo Terreno
- II.8. Observación de flora y fauna
- II.9. Safari fotográfico
- II.10. Actividades con cuerdas: rappel, tirolesa, etc.
- II.11. Pesca deportiva
- II.12. Excursiones a minas y canteras
- II.13. Excursiones científicas
- II.14. Excursiones de Interpretación Ambiental
- II. 15. Carreras de Aventura
- II. 16. Campamentismo

III. Actividades en agua:

- III.1. Kayakismo
- III.2. Canotaje
- III.3. Pesca embarcada, deportivas y todas las que en el futuro sean reconocidas como tales y se practiquen en el Distrito.

La presente resulta una enumeración que no limita la realización de otras que en el futuro pudieran desarrollarse en el Municipio de Punta Indio.

Artículo 6º): Serán Autoridades de Aplicación a los fines de la presente Ordenanza, la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Punta Indio y la Secretaría de Turismo de la Provincia de Bs. As. En cuanto a marco regulatorio

Artículo 7º): Los Prestadores que habiendo organizado y/o comercializado esta oferta fuera del Distrito de Punta Indio, y dentro del distrito y lo efectiven en jurisdicción del mismo, mediante la contratación de mano de obra y prestadores locales, podrán recibir una bonificación Tributaria especial.

Artículo 8º): La inscripción del Prestador de Servicios de Turismo habilitará al mismo exclusivamente para la actividad que haya declarado y acreditado. Cuando un prestador realice más de una actividad deberá tener la habilitación correspondiente en cada una de ellas.
Artículo 9º): Los Prestadores de Turismo deberán contar con una habilitación anual -otorgado por la autoridad de aplicación, para lo cual deberán cumplimentar la siguiente documentación mínima: Memoria descriptiva de los servicios a ofrecer incluyendo: actividades a realizar, medidas de prevención, equipo de primeros auxilios, frecuencias y horarios de prestación.

1. Certificados que acrediten idoneidad del personal para el desarrollo de las actividades
2. Requisitos generales exigidos en la OFI y el correspondiente pago.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a las personas y a los bienes que cubra los eventos dañosos al turista y frente a terceros por el ejercicio de su actividad y un seguro de accidentes personales que resguarde a los prestadores de la actividad. La póliza será otorgada por una compañía autorizada por la Superintendencia de seguros de la nación.
4. Todo otro que establezcan las normas específicas de cada actividad.
5. Las personas que se registren en la presente ordenanza que realicen actividades comprendidas en el Art 5º una vez entregada toda la documentación solicitada por el órgano competente, deberán obtener su habilitación en un plazo que no exceda los 30 días hábiles
6. **Artículo 10º):** Los prestadores de servicios turísticos inscriptos podrán acceder a los siguientes derechos y beneficios:

- a) Ser incluidos en la guía oficial de prestadores turísticos.
- b) Participar de los programas de promoción y fomento.
- c) Ser apoyados en la obtención de créditos, apoyos económicos y demás prerrogativas que surjan dentro del ámbito municipal, provincial y nacional.
- d) Exhibir en su publicidad impresos y demás elementos de promoción la identificación que los acredite como prestadores de servicios turísticos, como así también los

premios y distinciones de que fueran objeto.

e) Participar de los programas de capacitación turística que promueva o lleve a cabo el Departamento Ejecutivo

Artículo 11º): Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos Cumplir con los requisitos que establezca la reglamentación en materia de protección de la seguridad física de los turistas, de preservación del medio ambiente y del patrimonio Histórico, Cultural, Natural y arqueológico de las zonas turísticas Tener disponibles los precios y tarifas de los servicios ofrecidos con el detalle de los mismos e incluidas las especificaciones respecto a las condiciones de esos precios, es decir si son de pago en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito. Estas obligaciones alcanzan a las promociones temporarias o permanentes. Ser veraces en la publicidad que realicen para promover su actividad Brindar a la autoridad de aplicación toda la información que le requiera sobre el desarrollo de su actividad. Contar con un libro de Registro de visitantes, de Quejas, visado por el Departamento Ejecutivo y a disposición de los clientes. Brindar las facilidades necesarias a las personas con discapacidad y/o movilidad y comunicación reducida.

Artículo 12º): Cuando un Turista fuere perjudicado gravemente en su persona o en sus bienes por un prestador de servicios turísticos el Departamento Ejecutivo podrá asistirlo en sus reclamos por causas verosímiles y fundadas y subrogarse en los derechos y acciones que a él le correspondiere.

Artículo 13º): Deróguese la Ordenanza Nº 834/10 y la Ordenanza Nº 958/12 y toda otra que se oponga a la presente.

Artículo 14º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA Nº 13 DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA
INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA

05 DE OCTUBRE DE 2016

Registrada bajo el Nº 1151/2016

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO,

en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALIDESE la firma del Contrato de Locación de obra, para la Separación y clasificación de residuos sólidos urbanos y mantenimiento del predio de la planta, representada por la "Cooperativa de trabajo todos por los chicos Limitada" y por la otra parte la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y. Zurieta.

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA Nº 13 DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA

INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA

05 DE OCTUBRE DE 2016.-

Registrada bajo el Nº 1152/2016